

4.6.3. RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ANEXANDO EL RESPALDO DIGITAL DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS.

Municipio de Tecoaanapa, Gro.
Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2025

No. Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento	Monto total del convenio	Monto de la aportación del Municipio	Monto de la aportación de la Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	FISE	REHABILITACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE XALPATLAHUAC, MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	XALPATLAHUAC	FAISMUN	12,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	CAPASEG	22 JULIO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
2	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	FISE	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE HUAMUCHAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	HUAMUCHAPA	FAISMUN	10,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	CAPASEG	22 JULIO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
3	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.	FAFEF	PAVIMENTACION DEL CAMINO EL PERICON - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA	OCOTITLAN	FAISMUN	10,000,000.00	2,000,000.00	8,000,000.00	OPD-CICAEG	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025
Total						32,000,000.00	13,000,000.00	19,000,000.00		



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONA
2024-2027

REVISÓ: *[Firma]*
 H. AYUNTAMIENTO MPAL
 LIC. JUVENAL POBLETE VELAZQUEZ SINDICA
 PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICATURA MUNICIPAL
 TECOANAPA, GRO.
 2024-2027

Elaboró: *[Firma]*
 H. AYUNTAMIENTO MPAL
 LIC. GUSTAVO IBARRA NAVA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS INSTITUCIONA
 TECOANAPA, GRO.
 2024-2027

REVISÓ: *[Firma]*
 H. AYUNTAMIENTO MPAL
 LIC. AURELIO GALLARDO MARTINEZ
 TITULAR DEL ORGAN DE CONTROL INTERNO
 TECOANAPA, GRO.
 2024-2027



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO DG-DP-JP/CO-25/2025, PARA FORMALIZAR ACCIONES, APLICAR RECURSOS Y EJECUTAR TRABAJOS, DE LOS FONDOS FISE Y FAISMUN 2025.

CONVENIO
REVISADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

1

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Convenio Número: DG-DP-JP/CO-25/2025



CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO DG-DP-JP/CO-25/2025, PARA FORMALIZAR ACCIONES, APLICAR RECURSOS Y EJECUTAR TRABAJOS CON LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL ESTADO Y AL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA CAPASEG”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. LIC. YENILETH SALMERÓN TACUBA, SINDICA PROCURADORA, Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. M.C.E. OCTAVIO CÓRDOBA ARROYO Y LIC. GUSTAVO NAVA IBARRA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, QUIENES SE COMPROMETEN A TRABAJAR CONJUNTAMENTE, PARA MATERIALIZAR LAS ACCIONES EN EL COMPONENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS LOCALIDADES DE HUAMUCHAPA Y XALPATLÁHUAC, MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en Guerrero existe una dispersión de localidades significativas a lo largo y ancho de los 63,596 kilómetros cuadrados que comprende su superficie, a la que se suman condiciones orográficas complejas, lo que hace cada vez más difícil y costoso llevar los servicios básicos a la población más vulnerable, principalmente la provisión de agua entubada, ya que cada vez las fuentes de abastecimiento se ubican a mayor distancia de los centros de población.

II. Dentro de los objetivos, estrategia, líneas de acción e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se incluyen los siguientes:

- Establecer los mecanismos de coordinación con los Gobiernos Municipales, para detonar el desarrollo de los servicios básicos.
- Construir sistemas de agua potable y drenaje sanitario en municipios con índice de rezago social alto y muy alto.
- Buscar una mayor afluencia de recursos que permitan atender el rezago en materia de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento.
- Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- Construir de forma prioritaria los sistemas de agua potable y drenaje sanitario en las zonas vulnerables.

III. Que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Ramo 33, con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)** ha transferido recursos al Estado para fortalecer su presupuesto y capacidad de respuesta en áreas estratégicas como la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de agua, drenaje y saneamiento, de acuerdo a sus **lineamientos**.

IV. Que el **Estado a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** ha transferido recursos al Municipio para fortalecer su presupuesto y capacidad de respuesta en áreas estratégicas como la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de agua, drenaje y saneamiento, de acuerdo a sus **lineamientos**.

V. “**LAS PARTES**” en el ámbito de sus competencias, convienen dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, y contribuir a garantizar el derecho humano al agua y el avance en materia de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoanapa, Guerrero, específicamente en infraestructura destinada a servicio público de agua potable y saneamiento, a fin de prestar el servicio en cantidad y calidad adecuadas.

DECLARACIONES

1. Declara “**LA CAPASEG**” que:

- 1.1. El Ingeniero Facundo Gastélum Félix, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y representante legal del Organismo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en los términos que le confieren los artículos 88 primer párrafo y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, 15 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
- 1.2. Cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 6, fracciones I, XII, XIII y XVIII de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574; como es representar al Ejecutivo Estatal en las actividades de coordinación y concertación ante cualquier Órgano que tenga relación con los asuntos del agua; realizar los estudios, proyectos y presupuestos de obras; así también la participación en la construcción, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



rehabilitación de las obras de infraestructura hidráulica destinadas a la prestación de los servicios públicos; ejecutar obras de infraestructura hidráulica, en los términos que señala la ley y los convenios de coordinación y concertación que al efecto se celebren con los municipios y proporcionar servicios de apoyo y asistencia técnica a los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás prestadores de servicios, en las gestiones de financiamiento para la planeación y ejecución de la infraestructura hidráulica requerida para la prestación de los servicios públicos.

- 1.3. Para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura que opera actualmente el municipio de Tecoaapa, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, implementará los programas y ejecutará los recursos económicos, técnicos y administrativos que le fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo a programas de este Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **31 de diciembre del 2024 Año CV, Edición N° 105**; a fin de favorecer el desarrollo y autosuficiencia en el Municipio de Tecoaapa, y este pueda brindar un mejor servicio a la población.
- 1.4. Que está debidamente enterada y consciente de que el incremento de la población estatal, aunado a la poca disponibilidad de agua, ha ocasionado que el volumen disponible en algunas zonas sea insuficiente, que las fuentes de abastecimiento subterráneas estén sobreexplotadas y, en algunos casos, que la calidad del agua se haya deteriorado, por lo que es necesario apoyar a los Ayuntamientos y Organismos Operadores con la aportación de la experiencia técnica y operativa.
- 1.5. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, número 24, Colonia Universal, C.P. 39080, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 178 fracción VI y 179 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 Y 61 fracción II y VI, 154, 177 inciso a) y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente a las leyes aplicables; y tiene a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, a la población de su jurisdicción territorial.

- 2.2. El Lic. Juvenal Poblete Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, expedida el 06 de junio de 2024, y la declaratoria de Presidente Municipal Electo para el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027, con fundamento en los artículos 171 y 178 fracción VI de la Constitución Política Local; 72 y 73 fracción XIII, 177 inciso a) y 179 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y el Acuerdo de Cabildo.
- 2.3. El M.C.E. Octavio Córdoba Arroyo, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Juvenal Poblete Velázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecoaapa y Acta de Protesta, ambos de fecha 30 de septiembre de 2024 y los artículos 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.4. Sus representantes, los CC. Lic. Juvenal Poblete Velázquez y Lic. Yenileth Salmerón Tacuba, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Procuradora respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 fracción VI, 63 fracción XII, 72, 73 fracciones XIII, XV, 77 fracciones II, XV y 129 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.5. Con fundamento en los artículos 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 177 inciso a), y 179 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero; y por acuerdo de cabildo que se anexa al presente para formar parte del presente instrumento, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con "LA CAPASEG", con el objeto de establecer las bases y condiciones bajo las cuales "LAS PARTES" se comprometen a trabajar conjuntamente, para materializar las acciones de agua potable y saneamiento, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- 2.6. Dispone de recursos materiales, capacidad técnica y administrativa, y con recursos económicos, para cumplir con su aportación y ejecución de la obra pública motivo de este Convenio.
- 2.7. Su domicilio se ubica en Plaza Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Centro, C.P. 39270, en Tecoaapa, Guerrero; el cual se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento, en tanto no se notifique por escrito el cambio de este.

3. **“LAS PARTES”** declaran:

- 3.1 Su conformidad en celebrar el presente Convenio de Concertación con el objeto de establecer las bases y condiciones bajo las cuales **“LAS PARTES”** se comprometen a trabajar conjuntamente, para materializar las acciones de agua potable y saneamiento, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto fijar las bases de concertación a las que se sujetarán **“LAS PARTES”**, para formalizar las acciones de agua potable y saneamiento, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero; así como la aplicación de recursos y ejecución de los respectivos trabajos.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, **“LA CAPASEG”** aportará la cantidad de **\$11'000,000.00** (Once millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente de los recursos estatales autorizados en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); y a solventar su aplicación ante los Órganos Fiscalizadores

El Municipio de Tecoaapa, se compromete a aportar los recursos que ascienden a la cantidad de **\$11'000,000.00** (Once millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente de los recursos municipales autorizados en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** y a comprobar su aplicación ante las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



TERCERA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

“**LAS PARTES**”, se comprometen a realizar sus propios procesos de licitación y adjudicación de las obras públicas a ejecutar detalladas en el Anexo 1, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero; en base a los proyectos de obra aprobados, en los cuales deberán señalarse las partes que ejecutará “**LA CAPASEG**” de conformidad a los recursos que en el presente instrumento se compromete a aportar y de igual forma, deberá estar claramente definida las partes de las obras públicas que deberá ejecutar “**EL MUNICIPIO**”, de acuerdo con los recursos que aportará.

Por tanto, “**LAS PARTES**” se comprometen a ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecidos en **los lineamientos** de los fondos presupuestarios y los proyectos de obra pública aprobado.

En general, “**LAS PARTES**” se comprometen a cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por las fondos presupuestarios e instancias fiscalizadoras.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD.

“**EL MUNICIPIO**” acepta que la falta de cumplimiento en realizar la licitación, adjudicación y ejecución de la parte de las obras públicas que le correspondan de conformidad con los proyectos aprobados, “**LA CAPASEG**” **no será responsable por la falta de operación** de las acciones detalladas en el Anexo 1, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero.

Por tanto, una vez que “**LA CAPASEG**” realice a “**EL MUNICIPIO**” la entrega recepción de la parte que le corresponda ejecutar, esta será liberada de cualquier responsabilidad administrativa y legal.

QUINTA. NOTIFICACIONES.

“**LA CAPASEG**”, autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con requerimientos, informes mensuales o documentos relacionados con las obras a ejecutar al amparo del presente Convenio de Concertación, se podrá realizar de forma electrónica, a través de los correos electrónicos capaseg@prodigy.net.mx y victor.marroquin@capaseg.gob.mx, teléfono 747 472 2623, con independencia de las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

“**EL MUNICIPIO**”, autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con requerimientos, informes mensuales o documentos relacionados con las obras a ejecutar al

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



amparo del presente Convenio de Concertación, se podrá realizar de forma electrónica, a través de los correos electrónicos abundismatildes@hotmail.com y obraspublicas@tecoanapa.gob.mx, teléfono 745 103 0471, con independencia de las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEXTA. INICIO DE TRABAJOS.

“**LAS PARTES**” a partir de que reciban en sus respectivos fondos los recursos asignados para las acciones a realizar, darán inicio la adjudicación de los trabajos objeto del presente instrumento legal; para su posterior ejecución de acuerdo al programa de ejecución convenido.

Previo al inicio de los trabajos y una vez que se tenga formalizado el contrato de obra, “**LAS PARTES**” se notificarán mutuamente, por escrito del inicio de las acciones a ejecutar y quienes las habrán de realizar, comunicación que comprenderá ubicación exacta mediante coordenadas geográficas, sitios donde se realizarán los trabajos, así como el expediente técnico, el cual deberá contener montos, metas y beneficiarios, objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. LICENCIAS Y PERMISOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que será “**EL MUNICIPIO**” el responsable de otorgar las licencias y permisos de construcción, garantizar la legalidad de las servidumbres de paso ya sea en la vía pública, ejido y/o comunal, así también será responsable previamente al inicio de la ejecución de los trabajos del otorgamiento a nombre de “**EL MUNICIPIO**” de los títulos de propiedad o posesión de los bienes inmuebles en donde se ejecutará la obra pública, inscribiéndolos a su nombre y/o de los beneficiarios finales cuando corresponda los inmuebles ante las instancias correspondientes donde se tenga que construir la infraestructura requerida.

“**EL MUNICIPIO**” deberá contar y entregar a su nombre el resolutivo del estudio de impacto ambiental expedido por la SEMARNAT, autorización ante CFE, autorización de la concesión de uso del agua y/o permisos de descarga ante CONAGUA, en los casos que estos apliquen.

OCTAVA. ENTREGA - RECEPCIÓN.

“**LA CAPASEG**” se compromete a que una vez concluidas las obras entregará a “**EL MUNICIPIO**” los planos de obra terminada, y éste a su vez firma el acta de recepción de los trabajos.

NOVENA. PAGO POR USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



“EL MUNICIPIO” manifiesta conocer el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre del 2004, el cual obliga a los prestadores de servicios al pago por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, de las ciudades que su población sea mayor a 2,500 habitantes; así mismo, a presentar un programa de acciones por descargas de aguas residuales a bienes del dominio público de la nación; en ese tenor, se compromete a estar al corriente en los pagos a los que se refiere el decreto mencionado.

DÉCIMA. GESTIÓN Y PROBLEMÁTICA SOCIAL.

“LAS PARTES” pactan que el “EL MUNICIPIO” será encargado de atender la gestión y la problemática social que llegase a presentarse como consecuencia de los trabajos a desarrollar en el Anexo 1, en las localidades de Huamuchapa y Xalpatláhuac, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

“LAS PARTES”, en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio podrán revisar, adicionar o modificar los términos del convenidos, mediante la suscripción de **convenio modificador**; mismo que entrará en vigor el día de su suscripción y formarán parte integral del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” manifiestan que el personal que contraten, comisionen o aporten por sí misma para la realización de las acciones del presente instrumento, no tendrán ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente los empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

DÉCIMA TERCERA. LEYENDA OFICIAL.

- “LAS PARTES” acuerda que para el manejo y operación del programa será obligatorio que, en la papelería, documentación oficial, así como en su promoción y publicidad se incluya la siguiente leyenda. “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



“**LAS PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con residencia en esta Ciudad Capital, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, renunciando desde este momento al fuero, que por razón de su domicilio presentes o futuro o les pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor del día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintidós días del mes de julio del año 2025.

[Handwritten mark]

10

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ESTADO DE GUERRERO
Gobierno del Estado
Soberano de
POR “LA CAPASEG”

Comisión de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento
del Estado
Organismo Público
De
Ing. Facundo Gastélum Félix
Director General

ESTADO DE GUERRERO
POR “EL MUNICIPIO”

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
Lic. Juvenal Poblete Velázquez
Presidente Municipal
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

[Handwritten signature]
Ing. Carolina Daniel García
Directora de Planeación

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
Lic. Yenileth Salmerón Tacuba
Síndica Procuradora
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
GENERAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Ing. Ana Ruf Nava Villanueva
Jefa del Departamento de
Programación

M.C.E. Octavio Córdoba Arroyo
Secretario General



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
TESORERIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Lic. Gustavo Nava Ibarra
Tesorero Municipal

CONVENIO
REVISADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA FORMALIZAR ACCIONES, APLICAR RECURSOS Y EJECUTAR TRABAJOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO EL ESTADO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEX
POTABLE



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

¡ POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA
MUNICIPIO DE TECOANAPA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE AGUA
ENTO EN EL MUNICIPIO. EJERCICIO FISCAL 2025

No.	CONCEPTO	EJECUTOR	COMPONENTE	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
1	Construcción segunda etapa del sistema de saneamiento, en la localidad de Huamuchapa, municipio de Tecoanapa, en el Estado de Guerrero.	CAPASEG / MUNICIPIO	Saneamiento	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00
2	Rehabilitación de captación y línea de conducción en la localidad de Xalpatláhuac, municipio de Tecoanapa, en el Estado de Guerrero.	CAPASEG / MUNICIPIO	Agua Potable	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL				-	11,000,000.00	11,000,000.00	22,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

∞



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Q



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA

TECOANAPA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
**SECRETARIA
GENERAL**
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

✓



002/OPDCICAEG/DG/UAJ/M56/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOANAPA, DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUVENAL POBLETE VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA C. YENILETH SALMERON TACUBA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA, Y EL C. GUSTAVO IBARRA NAVA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO A QUIENES, Y A EFECTO DE ABREVIAR EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA **"EL ORGANISMO"** Y **"EL MUNICIPIO"**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE CONCERTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA"** BAJO EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL ORGANISMO"**, DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 1º DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, CONSTRUIR, OPERAR, CONSERVAR Y SUPERVISAR BAJO UN MISMO CRITERIO LAS OBRAS CARRETERAS Y AEROPORTUARIAS, CAMINOS RURALES Y PAVIMENTADOS, CAMINOS TÚNELES Y PUENTES DE PEAJE DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS.
 - 1.2 EL ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 88 PUNTO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE CREA LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA C. MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ANTES CITADAS DISPONE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA RUFFO FIGUEROA NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATAS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

2. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

2.1 ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.2 LIC. JUVENAL POBLETE VELAZQUEZ, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN USO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LE OTORGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, DEL ESTADO DE GUERRERO, LA C. YENILETH SALMERON TACUBA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA, Y EL C. GUSTAVO IBARRA NAVA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO



LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ADJUNTANDO AL PRESENTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- 2.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ANTES CITADAS DISPONE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM).
- 2.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN PLAZA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 39270, TECOANAPA, GUERRERO.

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN, QUE:

- 3.1 CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN **"EL MUNICIPIO"**; HAN ACORDADO LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE REGULE LA APLICACIÓN DE MEZCLA DE RECURSOS Y, DE MANERA ESPECIAL Y PARTICULAR, ORIENTAR ESTE ESFUERZO CONJUNTO A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA"** Y QUE **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE TAL SITUACIÓN EXIGE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LOGRAR EN TIEMPO Y FORMA QUE LA OBRA QUE SE LLEVE A CABO SE CONCLUYA EN CONDICIONES IDÓNEAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- 3.2 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIONES XXI, XXXVIII, XXIX, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 74, 88 PUNTO 2, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27, 28, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EXPRESAN SU MÁS



AMPLIO CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA"**.

SEGUNDA. LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ES DE **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA DE LA MANERA SIGUIENTE:

No.	OBRA CIVIL	MUNICIPIO	INVERSIÓN MUNICIPIO
1	"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA."	TECOANAPA	OBRA CIVIL \$1'949,579.83 (IVA INCLUIDO) GASTOS OPERATIVOS Y DE SUPERVISIÓN \$50,420.17 (3% DEL MONTO TOTAL)
	TOTAL		\$2'000,000.00
No.	OBRA CIVIL	MUNICIPIO	INVERSIÓN CICAEG
1	"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA."	TECOANAPA	\$8'000,000.00

INVERSIÓN QUE **"EL MUNICIPIO"** DEPOSITARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2025 EN LA CUENTA DE **"EL ORGANISMO"**, QUE LE SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO.

ASIMISMO, SI **"EL MUNICIPIO"** INCUMPLE CON LA TOTALIDAD DE SU APORTACIÓN EN EL PERIODO Y/O TÉRMINO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, **"EL ORGANISMO"** SE



DESLINDA DE LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVE DEJAR INCONCLUSA LA OBRA CONSISTENTE EN LA **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PERICÓN - HUAMUCHAPA - VILLA HERMOSA - OCOTITLAN (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA."** DE LA CUAL ES OBJETO EL CONVENIO PACTADO POR **"LAS PARTES"**.

ADEMÁS, DICHOS RECURSOS NO PODRÁN TRASPASARSE A OTROS CONCEPTOS DE GASTO Y SE REGISTRARÁN CONFORME A LA NATURALEZA DEL GASTO, MISMOS QUE CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SE RENDIRÁN EN LA CUENTA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁN DESTINARSE AL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO.

TERCERA. NORMATIVIDAD. "EL ORGANISMO" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS NÚMERO 266 DEL ESTADO DE GUERRERO, ATENDIENDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPUTARA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO EN LO LABORAL CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELAS MUTUAMENTE COMO "PATRÓN SUSTITUTO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE INTERÉS COMERCIAL, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA SEÑALANDO EXPRESAMENTE SU CARÁCTER CONFIDENCIAL CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARLA A TERCEROS AJENOS, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE



DEBAN PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS AUTORIDADES A QUIENES COMPETE REALIZAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN DICHS INSTRUMENTOS, **"LAS PARTES"** PROCEDERÁN A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES EN QUE HUBIEREN INCURRIDO Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

NOVENA. APLICACIÓN DEL GASTO. "EL ORGANISMO" OPERARÁ LOS RECURSOS DESTINADOS AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, GARANTIZANDO QUE LOS MISMOS SE CANALICEN A SU OBJETIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA. CONTRAVENCIÓN. SERÁN CAUSAS DE INOBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CUALESQUIER INCUMPLIMIENTO QUE SE DÉ A SUS ESTIPULACIONES.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. SE DARÁ LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA LOS EFECTOS DE



LA VERIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO. EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTOS SUPUESTOS QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO A LA OTRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO.

DÉCIMA CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, CUANDO DICHA TERMINACIÓN SEA MOTIVADA Y PLENAMENTE JUSTIFICADA POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO SE ELABORARÁ EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETARSE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS. DE IGUAL FORMA, **"LAS PARTES"** EXPRESAN QUE LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO SE EFECTUARÁN POR ESCRITO, DEBIENDO OBTENER LA PARTE QUE LA HAGA, LA EVIDENCIA DE QUE LA COMUNICACIÓN FUE RECIBIDA POR LA OTRA PARTE Y, PARA TALES EFECTOS, Y HASTA EN TANTO NO SE NOTIFIQUEN NUEVOS DOMICILIOS SE SUJETAN A LOS INDICADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES.

DECIMA SEXTA. VOLUNTAD. "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTEN DOLO, ERROR, MALA FE, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN LA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Comisión de
**Infraestructura Carretera
y Aeroportuaria del
Estado de Guerrero**

CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ...

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO

POR "EL ORGANISMO"



O.P.D. COMISION DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO
MARTÍN VEGA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL



POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

SIC JUVENAL POBLETE VELAZQUEZ

TECOANAPA, GRO.
2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL



COMISION DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dirección de

Administración y Finanzas

C. XITLALI YANET SEVILLA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SINDICA

C. YENILETH SALMERON TACUBA

TECOANAPA, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL



COMISION DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dirección de Obras

ARQ. JAQUELINO SUAREZ POBLETE
DIRECTOR DE OBRAS



TESORERO

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERA GUSTAVO IBARRA NAVA
TECOANAPA, GRO
2024-2027